El 25 de septiembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco con No. 3555 un acuerdo donde se otorgaron los siguientes estímulos fiscales:

* Se reanudan los plazos y términos para el cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales establecidas en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable que habían sido suspendidos
* No causarán accesorios por falta de pago de las contribuciones estatales por falta de pago de las contribuciones establecidas en la Ley de Hacienda, incluidos los relativos al cobro de créditos fiscales convenidos para pago en parcialidades en el periodo del 20 de marzo al 31 de octubre de 2020
* La suspensión de plazos inició el 20 de marzo de 2020 y termina el 31 de octubre de 2020, por lo que aquellos contribuyentes con adeudos anteriores a dicha fecha en materia de contribuciones estatales, deberán ser cubiertos con sus accesorios correspondientes, según sea el caso
* Se reanuda el cómputo de los plazos y términos respecto a los procesos de fiscalización en materia de Impuestos Estatales, en el entendido en que no se computarán nuevos plazos, sino que estos continuarán a partir del momento en que fueron suspendidos
* Se amplía el plazo para el periodo de canje de placas hasta el 31 de octubre de 2020
* En la venta, distribución y consumo de bebidas alcohólicas a partir del 1 de noviembre de 2020 se inició el procedimiento de revocación de licencias de funcionamiento a los licenciatarios con adeudos anteriores al ejercicio 2021 por concepto de refrendo anal